

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2020-10099** *Ayudas al fomento del consumo y el comercio local en el marco de la Campaña Vive Noja.*

BDNS (Identif.): 542671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/542671>).

Primero. Beneficiarios:

Podrá solicitar estas ayudas cualquier persona mayor de 18 años que se encuentre empadronada en Noja a 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas al fomento del consumo y el comercio local en el marco de la Campaña Vive Noja a desarrollar entre el 11 de enero y el 20 de marzo de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Noja: <https://www.ayuntamientodenoja.com>.

Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas será del 50% de la cuantía que se vaya a destinar al consumo en el comercio local, con el límite de 100,00 euros por solicitante.

Las ayudas se abonarán mediante cargo en una tarjeta bancaria de débito que se entregará a tal efecto; dicha tarjeta únicamente se empleará para realizar gastos de adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales y hosteleros o en cualquier trabajador autónomo o pyme radicados en la Villa de Noja, sin que pueda sacarse dinero en efectivo a través de cajeros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 1 de marzo de 2021.

Noja, 30 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente.

2020/10099